



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 302-2023-SGGTH-GAF-MSS
Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El **Memorándum No. 2672-2022-PPM-MSS**, de fecha 15.11.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** ante el 18° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 019-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*;

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 18° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 11275-2016-0-1801-JR-LA-18;

Que, mediante Resolución No. 12, el mencionado juzgado ordena **"...RECONOCER que al actor PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero del año 2008 al 30 de Junio del año 2009..."** (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);

Que, mediante Informe No. 019-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL**



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V.O.B.
JEAN YURI LAZO TORRES



Municipalidad de Santiago de Surco

labora en la Municipalidad desde 01.07.2009 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 18° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 01.01.2008;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.01. 2008, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** dentro del período comprendido entre el 01.01. 2008 y el 01.07.2009.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** en favor del señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.01. 2008, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **PERCY MANUEL FARFAN CARBAJAL** e **INCORPORAR** una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN YURI LAZO TORRES
Subgerente de Gestión del Talento Humano

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJOS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE
JYLT/jtl